



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

11 de octubre de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.263/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1785/11-10-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1785/11-10-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 128/08-02-2005, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros del Corredor de Reaseguro denominado GUY CARPENTER MÉXICO INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V., domiciliado en la ciudad de México, D.F., para operar el Corretaje de Reaseguro en los ramos de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 42 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que la inscripción en el registro, tendrá una duración indefinida, sin embargo deberá renovarse cada tres (3) años; y que el Artículo 44 especifica que los corredores de reaseguro están obligados a presentar anualmente la memoria del último ejercicio económico, que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 19 de agosto de 2011, la Superintendencia de Seguros y Pensiones envió oficio OF-SSYP-0621/2011, solicitando la presentación de los estados financieros auditados terminados al 31 de Diciembre de 2010, para la renovación de la inscripción; documentación que fue recibida de conformidad por la referida Superintendencia el 29 de septiembre de 2011.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 9), 15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 27, 42 y 44 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 11 de octubre de 2011;

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.263/2011

Pág.No.2

RESUELVE:

1. Renovar la Inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la sociedad GUY CARPENTER MÉXICO INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V., bajo los términos siguientes:

| No. | Nombre | Registro No. | Ramos | País de Origen o Jurisdicción | Inscripción | |
|-----|---|--------------|------------------|-------------------------------|-------------|------------|
| | | | | | Inicial | Renovación |
| 1. | GUY CARPENTER MÉXICO INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V. | C-0012 | Personas y Daños | México | | X |

2. Notificar la presente Resolución a GUY CARPENTER MÉXICO INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V., a través del licenciado Alejandro Hernández Casas, Subdirector de Riesgo, Cumplimiento y Estándares Profesionales de la solicitante, quién presentó la documentación en representación de la Sociedad.
3. Notificar a GUY CARPENTER MÉXICO INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V., a través del licenciado Alejandro Hernández Casas, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Sociedad está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 44 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el registro.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,




CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría